



PERGAMINO, 11 de abril de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

Expte. **C-54-18** Concejal **Rosa TULIO** – Bloque **PARTIDO JUSTICIALISTA–UNIDAD CIUDADANA**, Proyecto de Ordenanza Ref: **Prorrógase el plazo para la implementación de la Ordenanza N° 8.415/2016 y sus modificatorias.-**

VISTO:

Que el plazo estipulado para la creación de la **Bandera Oficial del Partido de Pergamino** no ha podido cumplimentarse de conformidad a lo estipulado mediante la **Ordenanza N° 8.415/2016 y sus modificatorias y;**

CONSIDERANDO:

Que el día viernes 2 de marzo de 2018, el Jurado de Evaluación, Selección y Homologación (*en adelante el Jurado*) procedió a la apertura únicamente de los Sobres N° 1 del **Concurso Abierto y Público de Ideas y Proyectos para la creación del diseño de la Bandera Oficial del Partido de Pergamino** (*en adelante el Concurso*).-

Que a posteriori, y luego de un minucioso análisis y exhaustivo debate relativo a los proyectos presentados, el Jurado resolvió la necesidad de prorrogar los plazos anteriormente estipulados por la ordenanza municipal vigente.-

Que luego de haberse declarado desierto el Concurso, el Jurado decidió no proceder a la apertura de los Sobres N° 2 de los trabajos presentados, a fin de permitir que los mismos permanezcan habilitados para seguir participando.-

Que la prórroga de los plazos propuestos por las ordenanzas municipales N° 8.415/2016, N° 8.520/2017 y N° 8.676/2017 tuvieron como objetivo ampliar la base de participantes, a fin de favoreciendo la creación de una verdadera identificación cultural, simbólica y representativa del pueblo pergaminense.-

Que la suscripta percibe un interés de participación social en relación al Concurso que es preciso canalizar a través de un nuevo llamado a presentar trabajos.-

Que la ampliación de los plazos brindará la posibilidad de participar a más ciudadanos y ciudadanas que por razones de diversa índole no pudieron

presentar a tiempo sus propuestas de creación de la Bandera Oficial del Partido de Pergamino.-

Que las valiosas experiencias similares recabadas a lo largo y ancho de todo el país demuestran un alto grado de compromiso social en la cuestión, permitiendo a su vez reforzar los valores culturales propios generando la responsabilidad colectiva de aportar conocimientos, saberes y técnicas en aras del bien común local.-

Que el proyecto tiene como objetivo fortalecer la cultura local y, la misma, constituye un derecho humano fundamental reconocido expresamente por la Constitución de la provincia de Buenos Aires en su art. 198.-

POR LO EXPUESTO:

El **Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino**, aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Primera Sesión Ordinaria -constituído en Comisión-** realizada el día 10 de abril de 2018 la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Derógase la Ordenanza N° 8.676/2017.-

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 8.415/2016 el ----- que quedará redactado de la siguiente manera:

*“El Jurado de Evaluación, Selección y Homologación deberá reunirse el **viernes 1 de junio de 2018** a fin de proceder a la apertura de los sobres N° 1 en la forma indicada en el Anexo I de la presente y seleccionar el trabajo ganador el **viernes 15 de junio de 2018**”.-*

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 8.415/2016 el ----- que quedará redactado de la siguiente manera:

*“El acta que determine el proyecto ganador deberá ser remitida al Presidente del HCD el día **viernes 15 de junio de 2018** a fin de que se sancione la propuesta seleccionada ganadora y el Intendente Municipal la promulgue por ordenanza para ser adoptada oficialmente”.-*

ARTÍCULO 4º: Modifíquense los incisos: c), d), e) y f) del Artículo N° 11 de la ----- Ordenanza N° 8.415/2016 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“c) Período de inscripción al Concurso y presentación de proyectos: desde el **lunes 05 de septiembre de 2016** hasta el **jueves 31 de mayo de 2018** inclusive;*

*d) Apertura de los sobres N° 1: **viernes 1 de junio de 2018;***

*e) Fallo del Jurado de Evaluación, Selección y Homologación; apertura los sobres N° 2 y remisión al HCD: **viernes 15 junio de 2018;***

*f) Publicación de resultados: **a determinar;**”*

ARTÍCULO 5º: Modifíquese el primer y segundo párrafo o parágrafo, del punto ----- 3.- DE LA ELECCIÓN del Anexo I de la Ordenanza N° 8.415/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Una vez recepcionados todos los trabajos en la Subsecretaría de Cultura del Departamento Ejecutivo, en los términos y condiciones precedentemente expuestos, el **viernes 1 de junio de 2018**, y en cumplimiento del artículo 8º de la presente ordenanza, se reunirá el Jurado de Evaluación, Selección y Homologación en pleno, el cual procederá únicamente a la apertura de los sobres N° 1.-*

Una vez seleccionado el trabajo ganador, el día viernes 15 de junio de 2018 se procederá a la apertura del sobre N° 2 a los fines de conocer a qué autor/es corresponde el mismo. Deberá dejarse constancia en acta de todo lo actuado; la cual será debidamente rubricada por los miembros del Jurado”.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a sus efectos al Departamento -----Ejecutivo, publíquese, dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido archívese.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8813/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO